



CUT: 120747-2014

Resolución Administrativa N° 357 -2014-ANA-AAA.CHCH-ALA.I.

Página 1 de 2

Ica, 07 NOV. 2014

VISTO:

El registro con CUT N°120747-2014 de fecha 03 de Octubre del 2014, sobre Recurso Administrativo de Reconsideración contra la Resolución Administrativa N°128-2014-ANA-AA.CHCH-ALA-ICA, de fecha 26 de Agosto del 2014, presentado por Agroex Group Sucursal Perú., con RUC N° 20472718861.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 109.1 del artículo 109°, concordado con el numeral 206.1 del artículo 206° de la ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que frente a un acto que supone viola, afecta, desconoce o lesiona un derecho o un interés legítimo, procede su contradicción en la Vía Administrativa mediante los recursos administrativo, para que se revocado, modificado, anulado o suspendido sus afectos;

Que, EL Artículo 208° de la ley acotada, prescribe que (...) El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dicto el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. En los casos de actos administrativos emitidos por órganos que constituyen única instancia son se requiere nueva prueba, este recurso es opcional y su no interposición no impide el ejercicio del recurso de apelación;

Que, mediante Resolución Administrativa N°128-2014-ANA-AA.CHCH-ALA-ICA, de fecha 26 de Agosto del 2014, expedida por la Administración Local de Agua Ica, entre otros, se dispuso que el usuario Agroex Group Sucursal Perú. cancele el Recibo correspondiente al año 2014 N° 2014S00561 por el importe de S/ 2745.08 (Dos Mil Setecientos cuarenta y cinco con 08/000 Nuevos Soles) de la retribución económica por el uso del agua correspondiente al año 2013, de acuerdo al volumen que se detalla en el recibo; debiendo cancelarlo en el Banco de la Nación, dentro de los treinta (30) días, contados a partir de notificada la referida resolución; disponiéndose además que el usuario debe de presentar dentro de los quince (15) días posteriores a su cancelación, dos (2) copias de la Papeleta de Convalidación (Boucher) del Banco de la Nación y del recibo cancelado n la Administración Local de Agua Ica;

Que, con registro CUT N° 120747-2014 de fecha 03 de Octubre del 2014, el Sr. Juan Larkin Martin Thorndike Valdez, en calidad de apoderado de la empresa Agroex Group Sucursal Perú interpone Recurso Administrativo de Reconsideración contra la precitada Resolución Administrativa, mediante el cual fundamenta, reconsiderar los cobros de la Retribución Económica por el Uso de las Aguas Subterráneas mediante su pozo IRHS-115, por haber considerado mayores volúmenes que lo explotado puesto que el caudalímetro se encontraba en malas condiciones por lo cual reportaba volúmenes errados; a fin de que se corrija y nos informe la retribución económica que corresponde,

Que, el expediente administrativo fue evaluado por el personal técnico de esta dependencia, habiendo emitido el Informe Técnico N°001-2014-ANA-AAA-CHCH-ALA.I.AT/JEAV, de fecha 28 de octubre del 2014 en el cual señala que la Al A-ICA se consianó los reportes de los



Ica, en ese sentido se concluye que se declare improcedente el recurso de reconsideración de la retribución económica del año 2014, debiendo cobrarse el volumen utilizado de acuerdo a los reportes de volúmenes de explotación del pozo antes mencionado correspondiente al año 2013, siendo el mismo por el cual se realiza el cobreo según lo detallado en el siguiente cuadro.

Cuadro N°01

Reporte del Pozo IRHS-115 del Distrito de La Tinguiña	
Mes	Volumen de Reportado a la JUASVI
Enero	115,128.00 m3
Febrero	69,000.00 m3
Marzo	91,800.00 m3
Abril	76,100.00 m3
Mayo	75,800.00 m3
Junio	57,000.00 m3
Julio	0.00 m3
Agosto	59,400.00 m3
Setiembre	77,800.00 m3
Octubre	99,500.00 m3
Noviembre	92,900.00 m3
Diciembre	100,600.00 m3
Total	915,028.00 m3

Que, en virtud a lo expuesto y a las normas legales indicadas en los considerandos precedentes, corresponde declarar Infundado el recurso de reconsideración interpuesta por la Administrada Empresa Agroex Group Sucursal Perú contra la Resolución Administrativa N°128-2014-ANA-AA.CHCH-ALA-ICA.

Estando a lo expuesto, y en uso a las facultades conferidas por el Art, 23° de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, artículo 22° del Decreto Supremo N°001-2010-AG, norma que aprueba el Reglamento de Organización de Funciones de la Autoridad Nacional del Agua.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- declarar **Infundado** el Recurso Administrativo de Reconsideración presentado con Registro CUT N° 120747-2014, de fecha 03 de Octubre del 2014 por la Empresa Agroex Group Sucursal Perú., contra la Resolución Administrativa N°128-2014-ANA-AA.CHCH-ALA-ICA, de fecha 26 de Agosto del 2014, respecto al pago de la Retribución Económica por el uso de agua subterránea contenidas en el recibo N°2014S00561 por el importe de S/ 2745.08 (Dos Mil Setecientos cuarenta y cinco con 08/000 Nuevos Soles), correspondiente al pozo IRHS-115, en consecuencia se **CONFIRMA** la impugnada en todos sus extremos.

ARTICULO SEGUNDO.- notifíquese la presente Resolución con arreglo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

